

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. –
ENTERRITORIO S.A.**

**CLIENTE:
FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - FONDO PAZ
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL 223006
INVITACIÓN ABIERTA**

INA-006-2025

**OBJETO:
“CONSULTORÍA TÉCNICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS
ENTIDADES TERRITORIALES PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, CON EL
PROPÓSITO DE ACTUALIZAR SUS EXPEDIENTES URBANOS Y PROPORCIONAR INSUMOS
CLAVE, INCLUYENDO ANÁLISIS NORMATIVOS, SOCIOECONÓMICOS Y CARTOGRÁFICOS,
QUE SIRVAN COMO BASE PARA LA DEFINICIÓN DE UNA HOJA DE RUTA EN EL PROCESO
DE REVISIÓN DE SUS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL”**

**DOCUMENTO DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TERMINOS Y CONDICIONES Y
RESPUESTA A LAS MISMAS**

Dentro del plazo estipulado en el Cronograma del Documento Proyecto de Términos y Condiciones del proceso **INA-006-2025**, se formularon observaciones recibidas a través de la página WEB de ENTERRITORIO S.A., a las cuales se da respuesta en los siguientes términos

PRIMER OBSERVANTE: Ciudades & Territorios Resilientes y Sustentables – CITE-RES

De: Cite-res SAS <cite-res.us@gmail.com>
Enviado el: martes, 15 de abril de 2025 12:13 p. m.
Para: GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN
Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA NÚMERO INA-006-2025
Datos adjuntos: 250415_Observaciones CITE-RES_Proceso INA-006-2025.pdf

Algunos contactos que recibieron este mensaje no fueron recibidos por correo electrónico de cite-res.us@gmail.com. [Ver lista de correo no entregado.](#)

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Si usted cree que este mensaje no pertenece a otra persona o entidad o que contiene información confidencial, no debe responder, ni divulgar el contenido de este correo electrónico. Si usted cree que se trata de un correo electrónico no deseado, puede reportarlo a reporta@enterritorio.gov.co.

Señores

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio S.A.
procesosdeleccion@enterritorio.gov.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: Observaciones al Proyecto de Términos y Condiciones
INVITACIÓN ABIERTA INA-006-2025

Adjunto documento con las observaciones realizadas al Pre Pliego de Condiciones para el proceso de contratación por Invitación Abierta N.º INA-006-2025, realizadas por Ciudades & Territorios Resilientes y Sustentables - CITE-RES.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

Representante Legal: Claudia Lucía Ramírez Gómez
Teléfono móvil: 300 610 4606
Dirección: Carrera 23 No. 53-15 Oficina 1005
Correo: ramirez@cite-res.com / cite-res.us@gmail.com
Manizales (Caldas)

 **Liliana Quiroga Castaño**
Asistente Administrativa

Cite-res.us@gmail.com
PBO 213 1779

Ciudades & Territorios Resilientes y Sustentables S.A. 



Manizales, 15 de abril de 2025

Señores
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio S.A.
procesosdeseleccion@enterritorio.gov.co
Bogotá D.C

ASUNTO: Observaciones al Proyecto de Términos y Condiciones

INVITACIÓN ABIERTA INA-006-2025

DATOS DEL REMITENTE: Ciudades & Territorios Resilientes y Sustentables.S.A.S.
Representante Legal: Claudia Lucía Ramírez Gómez
Dirección: Carrera 23 No. 63-15 Oficina 1005. Manizales (Caldas)
Correo Electrónico: cramirez@cite-res.com
Teléfono móvil: 300 213 1779

Presentación de CITE-RES S.A.S.

Ciudades & Territorios Resilientes y Sustentables S.A.S identificada con la sigla CITE-RES es una empresa fundada por tres socios con una trayectoria profesional de 25 años en los campos del proyecto urbano, la planificación urbana y regional, las reglamentaciones a nivel local y nacional, la investigación territorial y en general, los distintos campos relacionados con la Ciudad y el Territorio, ámbitos que se han proyectado desde la experiencia de cada uno con una comprensión indisoluble, lo que motivó la co-creación de una empresa que integra la experiencia, los valores y la capacidad de aportar en soluciones integrales en cada uno de los servicios ofrecidos en nuestro portafolio.

CITE-RES S.A.S se caracteriza por planear integralmente la ciudad y el territorio vinculando la resiliencia y la sustentabilidad. Trabajamos en proyectos con alta calidad, con equipos constituidos con perfiles de profesionales con experiencia y formación especializada, capaces de brindar el soporte técnico y normativo de todos los procesos necesarios para dar cumplimiento a los cronogramas e involucrar a las entidades y las poblaciones en los ejercicios de planificación que lidera.

El quehacer de CITE-RES se enmarca en los siguientes direccionamientos estratégicos:

a. Ética.



- b. Resiliencia y sustentabilidad territorial.
- c. Conocimiento profundo de la ciudad y el territorio.
- d. Calidad técnica.
- e. Experiencia profesional.
- f. Compromiso con lo público y los ciudadanos.

De otra parte y basados en la experiencia profesional adquirida por los socios, los servicios que ofrece CITE-RES son los siguientes:

- Planes de Ordenamiento Territorial de distintas escalas: municipal, metropolitana, departamental y regional.
- Planificación Territorial de Escala Intermedia.
- Planes Sectoriales
- Programas de Gobierno y Planes de Desarrollo con enfoque territorial y Políticas Territoriales.
- Armonización del ordenamiento ambiental con el ordenamiento territorial.
- Normas para la implementación de Instrumentos de gestión y financiación
- Conceptos técnicos para Asesorías Urbanísticas.
- Conformación y puesta en marcha de procesos de evaluación y seguimiento a la implementación y gestión del Ordenamiento territorial.
- Estudios Territoriales y Procesos de Investigación

A continuación, la empresa CITE-RES, dentro de los plazos establecidos en los documentos publicados en la página de ENTerritorio S.A (Disponibles en: <https://www.enterritorio.gov.co/web/contratistas-e-interventores/procesos-de-contratacion/procesos-2025>), se permite formular las siguientes observaciones al Proyecto de Términos y Condiciones de la Invitación Abierta INA-006-2025 con la que se propone contratar un “*Consultoría técnica orientada al fortalecimiento institucional de las entidades territoriales priorizadas en el Departamento de Nariño, con el propósito de actualizar sus expedientes urbanos y proporcionar insumos clave, incluyendo análisis normativos, socioeconómicos y cartográficos, que sirvan como base para la definición de una hoja de ruta en el proceso de revisión de sus instrumentos de Ordenamiento Territorial.*”.

OBSERVACIÓN No. 1:

1. SOBRE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

En el Numeral 5.3.1 (Pág. 50) la entidad exige lo siguiente:

“...El Oferente deberá acreditar Experiencia Específica en:

Asesoría en la formulación de planes de ordenamiento territorial y/o Elaboración, formulación de políticas públicas y/o actualización de expedientes urbanos incluyendo: análisis normativos y/o socioeconómicos y/o cartográficos, para ello deberá acreditar lo siguiente...”.

Al respecto nos permitimos realizar las siguientes solicitudes respetuosas, fundamentadas en los antecedentes y la justificación que la entidad expone en el numeral 1 del documento de Caracterización (Identificación, descripción y justificación de la necesidad):

A. Considerar experiencia en procesos de Asesoría o consultoría en revisión y ajuste de Planes de Ordenamiento Territorial. Esta solicitud se realiza, en armonía con el objeto del proceso que se pretende contratar y en las facultades que otorga la norma nacional para que los municipios efectúen procesos de revisión y ajuste o modificaciones excepcionales de normas urbanísticas, especialmente el Decreto 1077 de 2015 en sus artículos 2.2.2.1.2.3.3 y 2.2.2.1.2.3.4.

RESPUESTA :

Se acepta la observación presentada, toda vez que la experiencia en procesos de asesoría o consultoría en revisión y ajuste de planes de ordenamiento territorial resulta pertinente y coherente con el objeto del proceso de selección.

El objeto definido se enmarca en una línea de intervención que incluye la revisión y el ajuste de estos instrumentos, en la medida en que dicha experiencia requiere conocimientos técnicos y normativos aplicables a la identificación y formulación de mejoras en los planes vigentes.

Su observación es procedente, por lo tanto el ajuste se verá reflejado en los documentos definitivos que serán publicados a través de la plataforma Secop II así:

4.3. CAPACIDAD TÉCNICA

4.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE

El oferente deberá tener experiencia en:

Asesoría en la formulación o ajuste de planes de ordenamiento territorial y/o Elaboración, formulación de políticas públicas y/o actualización de expedientes urbanos incluyendo: análisis normativos y/o socioeconómicos y/o cartográficos, para ello deberá acreditar lo siguiente:

- En máximo dos contratos cuyo objeto esté relacionado con la experiencia general relacionada anteriormente y que la sumatoria del valor de los contratos aportados sea igual o superior al 60 % presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV.
...)

OBSERVACIÓN No. 2:

B. Considerar experiencia en instrumentos que constituyen norma complementaria del POT en los términos del numeral 3 del artículo 15 de la Ley 388 de 1997, tales como Planes Parciales, Planes Maestros, Unidades de Planificación Urbanas y Rurales, entre otros.

RESPUESTA:

Se considera que la experiencia en la formulación de instrumentos que constituyen norma complementaria del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), tales como Planes Parciales, Planes Maestros y Unidades de Planificación Urbana y Rural (UPRs), si bien es relevante en el ámbito de la planificación territorial, no se ajusta estrictamente al alcance de la Experiencia solicitada en el presente requerimiento y con el alcance del objeto contractual.

Los instrumentos complementarios, definidos en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley 388 de 1997, desarrollan y detallan las determinaciones del POT a un nivel más específico y operativo. Por lo tanto, la experiencia en su formulación se enfoca en la implementación y desarrollo de las directrices ya establecidas en el POT, lo cual difiere del enfoque estratégico y de visión general requerido en la experiencia solicitada.

Por lo tanto su observación no es procedente.

OBSERVACION

C. Así mismo, se solicita aclarar si la exigencia relacionada con “actualización de expedientes urbanos incluyendo análisis normativos y/o socioeconómicos y/o cartográficos” cobija igualmente la participación en procesos de seguimiento y evaluación que, a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015, se elaboran a partir de la conformación del Expediente Municipal.

RESPUESTA:

La experiencia solicitada se centra en la **Actualización del Expediente Urbano**, proceso que implica la modificación, adición o eliminación de información dentro del conjunto de documentos que conforman el expediente. Estas actividades son las que deben ejecutarse en el marco del contrato de consultoría.

La experiencia en procesos de **Seguimiento y Evaluación** utiliza la información contenida en el Expediente Municipal (que incluye los expedientes urbanos de los diferentes instrumentos) para analizar el cumplimiento de los objetivos, metas y políticas establecidas en los planes de ordenamiento territorial y otros instrumentos. Si bien el seguimiento y la evaluación *utilizan* la información del expediente, no implican necesariamente la *modificación* o *actualización* del expediente en sí mismo, por lo tanto solo será tenida en cuenta la experiencia en actualización del expediente urbano.

Así las cosas no es procedente su observación.

OBSERVACIÓN

2. SOBRE LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

En el mismo numeral 5.3.1 la entidad señala lo siguiente en la página 50 sobre la experiencia que se debe acreditar:

“...máximo dos contratos cuyo objeto esté relacionado con la experiencia general relacionada anteriormente y que la sumatoria del valor de los contratos aportados sea igual o superior al 60% presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV...” (Subrayado fuera del texto original)

Posteriormente, en la página 51 establece otras condiciones a considerar en la verificación de la experiencia, las cuales se exponen en la siguiente imagen:

Imagen 1. Condiciones para verificar acreditación de experiencia

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	100 %
De 3 hasta 4	130 %
De 5 hasta 6	170 %

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia de una Mipyme y/o emprendimiento y empres de mujer, se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	90 %
De 3 hasta 4	120 %
De 5 hasta 6	160 %

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el documento Términos y condiciones.

El Oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

Fuente: Proyecto de Términos y condiciones. Proceso INA-006-2025

Sobre lo expuesto se observa una contradicción entre la exigencia contenida en la página 50 y las consignadas en las tablas de la página 51, motivo por el cual se solicita muy respetuosamente que los criterios incluidos en las tablas mencionadas, incluidos los criterios diferenciales para Mipymes y empresas de mujeres, se armonicen con el criterio general inicialmente establecido de cumplir con dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con la experiencia general relacionada anteriormente y que la sumatoria del valor de los contratos aportados sea igual o superior al 60% presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV.

Adicionalmente, se solicita muy respetuosamente que se informe sobre los requisitos adicionales que debe cumplir la propuesta para lograr que sea evaluada con fundamento en los criterios diferenciales asignados para Mipyme y empresas de mujeres.

RESPUESTA:

El documento de condiciones adicionales F-PR-27, establece la forma como se aplicará los criterios diferenciales a las propuestas que los acrediten, no obstante por error se incluyeron el documento de términos y condiciones aspectos adicionales, por lo tanto esta información se ajustará en el documento de términos y condiciones definitivo que se publicara en el Secop II, así:

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, se establece el criterio diferencial con la acreditación de experiencia en un número de un (1) contrato adicional al máximo exigido como **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**; debiéndose

cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

- **Nota 1:** El presente Incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación del criterio diferencial para MiPymes.
- **Nota 2:** Este criterio diferenciales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita ser emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.
- **NOTA 3.** Las certificaciones deben ser bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección..
- **Nota 4:** Este criterio se aplicará solo una vez por propuesta.

La experiencia deberá ser acreditada con contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el documento Términos y condiciones.

El Oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la Oferta como no hábil.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES.

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número de un (1) contrato adicional al máximo exigido la EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: El presente incentivo contractual para MiPymes. no excluye la aplicación del criterio diferencial para las empresas y emprendimientos de mujeres.

Nota 2 Este criterio diferencial se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita ser Mipyme y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Este criterio se aplicará solo una vez por propuesta.

Para efectos de la evaluación de ofertas con criterios diferenciales la entidad se rige por lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021 para tal fin.

OBSERVACIÓN No.3:

3. SOBRE CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

En el numeral 5.3.4, la entidad señala lo siguiente: “ENTerritorio S.A. en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP hasta el tercer nivel. Resulta necesario para verificar la especificidad de esta que el oferente anexe de manera complementaria las certificaciones de cumplimiento que acreditan

la experiencia certificada en el RUP. (indicando la posición en el documento)”. Al respecto se solicita que la entidad aclare si se refiere a las certificaciones laborales y se solicita a su vez máyor (SIC) precisión sobre lo que se solicita con “indicar posición en el documento”.

RESPUESTA:

La solicitud de adjuntar las certificaciones de cumplimiento de los contratos registrados en el RUP no se refiere a certificaciones laborales de las personas naturales que participaron en la ejecución de esos contratos. Se refiere a las certificaciones contractuales emitidas por la entidad contratante que avalan la correcta ejecución y cumplimiento de los contratos reportados en el RUP.

En cuanto a la solicitud de 'indicar posición en el documento', se refiere a que el oferente debe señalar claramente en el **Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente los códigos de clasificación de bienes, obras o servicios** asociados a cada contrato registrado en el RUP y, además, debe indicar la posición conforme al consecutivo señalado en el RUP.

OBSERVACIÓN No.4:

4.SOBRE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES

En el numeral 5.3.8 la entidad exige lo siguiente: “...*Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Oferente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones”.*

Teniendo en cuenta que las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas acreditan la experiencia de los socios o accionistas, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y que éstos no necesariamente pertenecían al régimen común cuando se ejecutó el contrato con el que se acreditará la experiencia, se solicita muy amablemente incluir un requisito diferente u optativo a la copia de la declaración del impuesto a las ventas, como por ejemplo el certificado de ingresos y retenciones.

RESPUESTA

Como bien lo menciona el respectivo numeral de ACREDITACION DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES, para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el oferente deberá aportar adicionalmente a lo establecido en el Registro Único de Proponentes –RUP- **alguno** de los documentos que se describen a continuación: **(negrita fuera de texto)**

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Oferente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. **O** copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Oferente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.)”.

La entidad no admite documentos diferentes a los mencionados anteriormente, por lo tanto su observación no es procedente y se mantiene lo establecido en el documento de terminos y condiciones.

OBSERVACIÓN No.5:

5.SOBRE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

En la tabla contenida en el numeral 5.4 del proyecto de términos y condiciones (Pág. 58), se describen los requisitos mínimos de formación académica y experiencia que se exige para el equipo de trabajo; al respecto se hacen las siguientes solicitudes:

5.1. Para el DIRECTOR, se solicita muy respetuosamente que se admitan igualmente Arquitectos que forman parte del Área del conocimiento denominada “*Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines*”, según lo establecido en el Sistema Nacional de Información de la Educación superior - SINIES¹, a la vez que la arquitectura cuenta con claras funciones en materia de planificación territorial, establecidas en el artículo 2 de la Ley 435 de 1998 (Ver literal f).

RESPUESTA:

Se acepta la observación y se modificará el perfil para incluir la profesión de arquitectura como opción para el rol de director de la consultoría, dado que los conocimientos adquiridos durante su formación académica le permiten abordar temas de ordenamiento territorial. Se modifica en el documento de términos y condiciones así:

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIONAL	EXPERIENCIA
DIRECTOR	Profesional en Ciencias Sociales o, Ingeniería o Arquitectura con posgrado en Gestión Urbana o Desarrollo Territorial, Urbanismo, o Planificación Urbana, o Derecho Urbano o planeación territorial.	Ocho años de experiencia general relacionada. Experiencia específica mínima de 5 años en cargos de dirección, coordinación y/o formulación de instrumentos de planificación del territorio, o en mínimo 3 proyectos de formulación de instrumentos de OT. Ordenamiento territorial.

5.2. Para el EXPERTO EN URBANISMO y el EXPERTO EN MEDIO AMBIENTE, se solicita muy amablemente que se admitan también posgrados en Planeación Territorial que son igualmente impartidos por universidades colombianas, donde se adquieren conocimientos amplios y suficientes para desarrollar las labores que se propone contratar.

RESPUESTA:

Se acepta la observación de incluir dentro de la especialización aquellas que tengan enfoque en planeación territorial por considerar que el conocimiento impartido en este tipo de posgrados es afín para el cumplimiento del objeto contractual. Se modifica en el documento de términos y condiciones así:

EXPERTO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA SIG	Profesional en Ingeniería catastral o Geodesta, o Ciencias Sociales o, Ingenierías afines, con posgrado en Sistemas de Información geográfica, o, Urbanismo, o Planificación Urbana, o Derecho Urbano, o Planificación Territorial.	Experiencia general de 5 años. Experiencia Específica mínima de 3 años en gestión y análisis de información geoespacial, y desarrollo de bases de datos o cartografía para SIG para la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial, y/o como experto en sistemas de información geográfica en mínimo 3 proyectos de
--	---	--

		formulación de instrumentos de ordenamiento territorial.
EXPERTO EN URBANISMO	Profesional en Arquitectura o, Ciencias Sociales, con posgrado en Urbanismo, o Planificación Urbana, o Derecho Urbano o Planificación Territorial o afines.	Experiencia general de 5 años. Experiencia Específica mínima de 3 años como experto en el componente urbano para la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial, y/o como experto en temas urbanos en mínimo 3 proyectos de formulación de instrumentos de ordenamiento territorial

Nos dijeron

5.3. Sobre el **EXPERTO EN URBANISMO Y EXPERTO EN RURALIDAD**, se solicita muy amablemente que se ajuste la experiencia exigida en la medida en que los profesionales que generalmente participan en los procesos de formulación, revisión y ajuste de instrumentos de ordenamiento territorial no se vinculan en función de los componentes de un plan de ordenamiento, sino que se contratan para el abordaje de temas que son transversales a todo el territorio, tanto suelo urbano como rural (Vivienda, norma urbanística, espacio público, etc.), lo cual se puede comprobar en la consulta de procesos de revisión y ajuste de POT contratados por la plataforma SECOP. En tal sentido, se sugiere el siguiente ajuste:

EXPERTO EN URBANISMO: Experiencia general de 5 años. Experiencia Específica mínima de 3 años como experto en el desarrollo normas urbanísticas, vivienda, espacio público, patrimonio, entre otros y/o haber participado como mínimo en 3 proyectos de formulación y/o de revisión o modificación de instrumentos de ordenamiento territorial.

RESPUESTA:

Se acepta la inclusión de la expresión “revisión o modificación” dentro de la experiencia específica requerida. No se aceptan los demás ajustes propuestos, en consideración a que el rol del experto en urbanismo abarca los distintos aspectos que dicho campo comprende, por lo que no es necesario desagregar o detallar más allá de lo ya establecido.

EXPERTO EN URBANISMO	Profesional en Arquitectura o, Ciencias Sociales, con posgrado en Urbanismo, o Planificación Urbana, o Derecho Urbano o afines.	Experiencia general de 5 años. Experiencia Específica mínima de 3 años como experto en el componente urbano para la formulación, revisión o modificación de instrumentos de ordenamiento territorial, y/o como experto en temas urbanos en mínimo 3 proyectos de formulación de instrumentos de ordenamiento territorial
-----------------------------	---	--

EXPERTO EN RURALIDAD: Experiencia general de 5 años. Experiencia Específica mínima de haber participado en mínimo 3 proyectos y/o investigaciones que tengan relación con ocupación rural, estudios de paisaje, articulación de instrumentos de ordenamiento territorial con los de carácter ambiental, entre otros que facultan al experto en la profundización de los temas rurales concernientes a la planeación.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, por no resultar necesaria, ello en consideración a que al establecerse la figura de un experto en componente rural, se entiende que su rol abarca cualquiera de las actividades que resulten requeridas en dicho ámbito.

5.4. Para TODOS LOS PROFESIONALES EXIGIDOS, se solicita respetuosamente que la experiencia exigida no sólo sea solo en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial, sino también en su revisión y ajuste.

RESPUESTA:

Se acepta la observación presentada, toda vez que la experiencia en procesos de asesoría o consultoría en revisión y ajuste de planes de ordenamiento territorial resulta pertinente y coherente con el objeto del proceso de selección.

El objeto definido se enmarca en una línea de intervención que incluye la revisión y el ajuste de estos instrumentos, en la medida en que dicha experiencia requiere conocimientos técnicos y normativos aplicables a la identificación y formulación de mejoras en los planes vigentes.

En consecuencia, se amplía el alcance del requisito, considerando válida la experiencia en asesoría o consultoría tanto en la formulación como en la revisión y ajuste de planes de ordenamiento territorial.

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIONAL	EXPERIENCIA
DIRECTOR	Profesional en Ciencias Sociales o, Ingeniería o Arquitectura con posgrado en Gestión Urbana o Desarrollo Territorial, Urbanismo, o Planificación Urbana, o Derecho Urbano o planeación territorial.	Ocho años de experiencia general relacionada. Experiencia específica mínima de 5 años en cargos de dirección, coordinación y/o formulación de instrumentos de planificación del territorio, o en mínimo 3 proyectos de formulación de instrumentos de OT. Ordenamiento territorial.
EXPERTO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA SIG	Profesional en Ingeniería catastral o Geodesta, o Ciencias Sociales o, Ingenierías afines, con posgrado en Sistemas de Información geográfica, o, Urbanismo, o Planificación Urbana, o Derecho Urbano, o Planificación Territorial.	Experiencia general de 5 años. Experiencia Específica mínima de 3 años en gestión y análisis de información geoespacial, y desarrollo de bases de datos o cartografía para SIG para la formulación, revisión o ajuste de instrumentos de ordenamiento territorial, y/o como experto en sistemas de información geográfica en mínimo 3 proyectos de formulación de instrumentos de ordenamiento territorial.
EXPERTO EN URBANISMO	Profesional en Arquitectura o, Ciencias Sociales, con posgrado en Urbanismo, o Planificación Urbana, o Derecho Urbano o afines.	Experiencia general de 5 años. Experiencia Específica mínima de 3 años como experto en el componente urbano para la formulación, revisión o modificación de instrumentos de ordenamiento territorial, y/o como experto en temas urbanos en mínimo 3 proyectos de formulación de instrumentos de ordenamiento territorial
EXPERTO EN MEDIO AMBIENTE	Profesional en Ingeniería ambiental, y/o administrador ambiental, y/o profesional en Ciencias Naturales, con posgrado en urbanismo, planificación urbana, gestión ambiental ambientales y/o afines.	Experiencia general de 5 años. Experiencia Específica mínima de 3 años en el componente ambiental para la formulación, revisión o ajuste de instrumentos de ordenamiento territorial, y/o como experto ambiental en mínimo 3 proyectos de formulación de instrumentos de ordenamiento territorial
EXPERTO GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO	Ingeniería ambiental, y/o ingenierías, administrador ambiental, y/o profesional en Ciencias Naturales, geología, recurso hídrico, con posgrado en gestión del riesgo y/o la gestión ambiental	Experiencia general de 5 años. Experiencia Específica mínima de 3 años en gestión del riesgo para ordenamiento territorial y/o en estudios de impacto ambiental, para la formulación revisión o ajuste de instrumentos de ordenamiento territorial, y/o como experto en componente de gestión del riesgo en

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIONAL	EXPERIENCIA
		mínimo 3 proyectos de formulación de instrumentos de ordenamiento territorial
EXPERTO EN RURALIDAD	Profesional en arquitectura, Ingenierías y/o, Ciencias Sociales, con posgrado en Estudios Rurales, desarrollo rural, planificación urbana, urbanismo y/o afines.	Experiencia general de 5 años. Experiencia Específica mínima de 3 años en el componente de desarrollo rural, para la formulación revisión o ajuste de instrumentos de ordenamiento territorial, y/o como experto en el componente rural en mínimo 3 proyectos de formulación de instrumentos de ordenamiento territorial
EXPERTO EN PARTICIPACIÓN	Profesional en Sociología, antropología, trabajo social, comunicador social y/o Ciencias Sociales y/o , con posgrado en Desarrollo Comunitario y/o Gobernanza y/o afines	Experiencia general de 5 años. Experiencia Específica mínima de 3 años en el componente de participación para la formulación revisión o ajuste de instrumentos de ordenamiento territorial, y/o como experto en participación ciudadana en mínimo 3 proyectos de formulación de instrumentos de ordenamiento territorial.

OBSERVACIÓN No.6:

6. SOBRE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPEÑO

En el capítulo VI del proyecto de términos y condiciones, la entidad establece los criterios a utilizar para evaluar y asignar puntaje, sobre los cuales nos permitimos observar lo siguiente:

6.1. En el numeral 6.2.1 se exige lo siguiente como experiencia adicional del Director de consultoría:

Imagen 3. Experiencia específica adicional del Director de Consultoría

El Director de Interventoría obtendrá puntaje adicional cuando cumpla con los requisitos exigidos en la siguiente tabla:

Puntaje por experiencia del Director de Consultoría (Máximo 20 puntos)
<i>Experiencia adicional en contratos como: DIRECTOR DE CONSULTORÍA EN ESTUDIOS Y DISEÑOS O DISEÑOS DE FACTIBILIDAD Y/O INGENIERÍA DETALLADA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL</i>

Fuente: Proyecto de Términos y condiciones. Proceso INA-006-2025

Sobre este contenido, se solicita ajustar porque en el texto anterior al requerimiento, se habla de “Director de Interventoría” que no aplica para este proceso. Así mismo, teniendo en cuenta que el objeto que se pretende contratar no corresponde con obra pública, se solicita muy respetuosamente que el criterio puntuable del Director de Consultoría corresponda con los temas asociados con la consultoría a contratar y para ello sugerimos el siguiente ajuste:

Puntaje por experiencia del Director de Consultoría (Máximo 20 puntos)
Experiencia adicional en contratos como: Haber ocupado cargos directivos en el sector público cuyas funciones estén relacionadas con el ordenamiento territorial; Director o Coordinador de proyectos relacionados con construcción de política pública, estudios territoriales o con instrumentos de planificación complementaria (Planes Maestros, Planes Parciales, Unidades de Planificación Urbanas y rurales, entre otros).

RESPUESTA:

Su observación se considera procedente y se modifica en el documento de términos y condiciones así:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE CONSULTORÍA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

El **DIRECTOR DE LA CONSULTORIA** obtendrá puntaje adicional cuando cumpla con los requisitos exigidos en la siguiente tabla:

Puntaje por experiencia del Director de la Consultoría. (Máximo 20 puntos)				
Experiencia Especifica Adicional en años Dirección, coordinación y/o formulación de instrumentos de planificación del territorio.				
DIRECTOR DE CONSULTORIA (Categoría 7)	Inferior a lo exigido según la categoría	Igual a lo exigido en la categoría	Una categoría superior a la exigida	Dos categorías superiores a la exigidas
Puntaje	3 puntos	8 puntos	15 puntos	20 puntos

OBSERVACION

6.3. En el numeral 7.1 Formación adicional del director de consultoría (Pág. 90), se solicita que no solo se contemple la maestría sino también **el Doctorado** como requisito puntuable, en la medida en que es el grado académico más alto que una universidad o institución autorizada puede otorgar y quienes se forman en este nivel, adquieren conocimientos en investigación que son de gran utilidad para el proceso que se pretende contratar.

RESPUESTA:

Se acepta su observación, se incluye el doctorado como criterio ponderable de la siguiente manera

5.1.1. FORMACIÓN ADICIONAL DEL DIRECTOR DE CONSULTORÍA. (Máximo 22 puntos)

El **DIRECTOR DE LA CONSULTORIA** obtendrá puntaje adicional cuando cumpla con los requisitos exigidos en la siguiente tabla:

REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica bajo la modalidad de especialización en Ordenamiento Territorial.	8
Formación académico bajo la modalidad de maestría, o doctorado en Ordenamiento Territorial.	12

SEGUNDO OBSERVANTE: METROHOME INMOBILIARIA

Observaciones Proceso INA-006-2025

METROHOME INMOBILIARIA <metroinmobiliarias@gmail.com>
Para @GRUPO DE PROCESOS DE SELECCION

Mensaje reenviado el 16/04/2025 10:04 a. m.

Observaciones Inmobiliaria.pdf
241 KB

Reponder Reponder a todos Reenviar
mar 15/04/2025 9:09 p. r

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de metroinmobiliarias@gmail.com. Por qué es esto importante

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Cordial saludo,

En atención al proceso INA-006-2025, adjunto observaciones.

Atentamente,

Diana Patricia Bautista
Representante Legal
Metro Home Inmobiliaria



Carrera 54d N° 135 - 06 Bogotá D.C.
312 503 6030 - 322 414 3404
metroinmobiliarias@gmail.com

Fecha 15 de abril de 2025

REFERENCIA: Proceso de Selección INA-006-2025

Respetados señores,

DIANA PATRICIA BAUTISTA URIBE identificada con Número de cedula 52.517.885 en relación con el Proceso de Selección INA-006-2025 adelantado por esta honorable entidad, me permito respetuosamente solicitar las siguientes aclaraciones con respecto a:

1. Uso del término "experto" en la descripción de los perfiles profesionales requeridos para las diferentes posiciones ofertadas.
Hemos observado que en varios de los perfiles se utiliza la calificación de "experto" para definir el nivel de conocimiento y experiencia esperado de los aspirantes. Si bien comprendemos la intención de identificar profesionales con un alto grado de especialización, nos surge la inquietud sobre los criterios específicos que la entidad ha establecido para determinar y diferenciar este nivel de experticia.
Es de nuestro conocimiento que, actualmente, en el marco legal colombiano no existe una definición unívoca y formalmente establecida para la clasificación de un profesional como "experto". Esta situación puede generar ambigüedad e interpretaciones diversas entre los potenciales aspirantes, dificultando la comprensión precisa de los requisitos y, por ende, la adecuada postulación al proceso. Este sentido, y con el ánimo de garantizar la transparencia, la igualdad de oportunidades y la claridad en el presente proceso de selección, solicitamos amablemente se especifique:
Los criterios concretos y objetivos que la entidad tendrá en cuenta para considerar a un profesional como "experto" en cada uno de los perfiles donde se utiliza este término.
Si existen parámetros definidos en términos de años de experiencia específica, certificaciones, publicaciones, proyectos relevantes u otros indicadores que permitan sustentar la calificación de "experto".
En caso de no existir una definición formal interna, cómo se realizará la valoración de este nivel de experticia durante el proceso de evaluación de los aspirantes.
Agradecemos de antemano la atención que puedan brindar a la presente solicitud, seguros de que su pronta respuesta contribuirá a una mayor comprensión y participación informada en el Proceso INA-006-2025.
2. La Nota 2 del numeral 5.4, referente a la verificación y acreditación del tema académico.
En la revisión detallada de los pliegos del proceso, hemos identificado la necesidad de mayor claridad en los siguientes aspectos:
Evaluación y Acreditación de la Experiencia como Docente Universitario y el Ofrecimiento de Contratación de Recurso Humano en el Departamento de Nariño:
Solicitamos se especifique de manera detallada cómo se evaluará la experiencia como docente universitario dentro del proceso de selección. ¿Qué criterios se utilizarán para determinar la relevancia y el valor de esta experiencia?



📍 Carrera 54d N° 135 - 06 Bogotá D.C.
☎ 312 503 6030 - 322 414 3404
✉ metroinmobiliarias@gmail.com

De igual manera, requerimos claridad sobre cómo se debe acreditar la experiencia docente universitaria. ¿Qué tipo de documentos serán válidos (certificaciones, constancias, etc.) y qué información específica deben contener?

En relación con el ofrecimiento de contratación de recurso humano en el Departamento de Nariño, solicitamos se aclare el propósito de este requisito dentro de la evaluación académica. ¿Qué peso tendrá este ofrecimiento en la puntuación o calificación de los aspirantes? ¿Cómo se debe formalizar y acreditar dicho ofrecimiento?

Justificación de la Evaluación de la Docencia Universitaria:

Agradeceríamos se explicité la razón por la cual se está evaluando la experiencia como docente universitario dentro de los criterios de acreditación académica para el cargo en cuestión. ¿Qué competencias o conocimientos específicos adquiridos a través de la docencia universitaria son considerados relevantes para el desempeño de las funciones del cargo?

Relación entre Experiencia Específica y Experiencia General:

Con el fin de evitar interpretaciones erróneas, solicitamos se confirme si la experiencia específica requerida para el cargo se encuentra contenida dentro de la definición de experiencia general o si son categorías de experiencia distintas que se evaluarán de forma separada. En caso de ser categorías separadas, agradeceríamos se definan claramente los límites y las diferencias entre ambas.

Agradecemos de antemano la atención que puedan brindar a la presente solicitud de aclaración. Consideramos que una respuesta detallada a estas inquietudes contribuirá significativamente a la transparencia del proceso y permitirá a los interesados presentar sus propuestas de manera precisa y completa.

3. Aclaración puntual y la eliminación del siguiente criterio de evaluación establecido en el numeral 5.4.3: "Ofrecimiento de contratación de recurso humano domiciliado en el Departamento de Nariño".

En este sentido, solicitamos se aclare específicamente:

Si el ofrecimiento de contratación de recurso humano domiciliado en el Departamento de Nariño implica la obligatoriedad de contratar la totalidad del personal requerido para la ejecución del contrato bajo esta condición.

Si existe la posibilidad de contratar un número específico de personal domiciliado en el Departamento de Nariño para cumplir con este criterio de evaluación.

Adicionalmente, y en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, consagrados en la Ley 80 de 1993, solicitamos respetuosamente la eliminación del criterio de evaluación referente al "Ofrecimiento de contratación de recurso humano domiciliado en el Departamento de Nariño".

Fundamentamos esta solicitud en las siguientes consideraciones:

Naturaleza de las labores: Entendemos que las labores profesionales requeridas para la ejecución del contrato pueden desarrollarse, en su mayoría, de manera virtual, lo que permite la participación de profesionales altamente capacitados provenientes de diversas regiones del territorio nacional.

Libre concurrencia e igualdad de oportunidades: Establecer un criterio de evaluación basado en el domicilio del recurso humano podría restringir la libre concurrencia y la igualdad de oportunidades para



Carrera 54d N° 135 - 06 Bogotá D.C.
312 503 6030 - 322 414 3404
metroinmobiliariasas@gmail.com

profesionales competentes que no residen en el Departamento de Nariño, contraviniendo los principios de la contratación pública.
Economía y eficiencia: Limitar la contratación al personal domiciliado en un departamento específico podría no garantizar la selección de la oferta más económica y eficiente, en detrimento del interés público.
Responsabilidad: La selección de los proponentes debe basarse principalmente en su capacidad técnica, experiencia y la calidad de su propuesta, asegurando la correcta ejecución del contrato, independientemente del lugar de domicilio de su personal.
Agradecemos de antemano la atención y la pronta respuesta a esta solicitud de aclaración y modificación. Consideramos que la eliminación del criterio cuestionado fortalecerá los principios de la contratación estatal y garantizará la selección del proponente más idóneo para la ejecución del Proceso INA-006-2025.

Atentamente,



DIANA PATRICIA BAUTISTA URIBE
Representante Legal

METRO HOME
Inmobiliaria y Constructora

OBSERVACIONES.

1. Uso del término "experto" en la descripción de los perfiles profesionales requeridos para las diferentes posiciones ofertadas.

Hemos observado que en varios de los perfiles se utiliza la calificación de "experto" para definir el nivel de conocimiento y experiencia esperado de los aspirantes. Si bien comprendemos la intención de identificar profesionales con un alto grado de especialización, nos surge la inquietud sobre los criterios específicos que la entidad ha establecido para determinar y diferenciar este nivel de experticia.

Es de nuestro conocimiento que, actualmente, en el marco legal colombiano no existe una definición unívoca y formalmente establecida para la clasificación de un profesional como "experto". Esta situación puede generar ambigüedad e interpretaciones diversas entre los potenciales aspirantes, dificultando la comprensión precisa de los requisitos y, por ende, la adecuada postulación al proceso. En este sentido, y con el ánimo de garantizar la transparencia, la igualdad de oportunidades y la claridad en el presente proceso de selección, solicitamos amablemente se especifique:

Los criterios concretos y objetivos que la entidad tendrá en cuenta para considerar a un profesional como "experto" en cada uno de los perfiles donde se utiliza este término.

Si existen parámetros definidos en términos de años de experiencia específica, certificaciones, publicaciones, proyectos relevantes u otros indicadores que permitan sustentar la calificación de "experto".

En caso de no existir una definición formal interna, cómo se realizará la valoración de este nivel de experticia durante el proceso de evaluación de los aspirantes.

Agradecemos de antemano la atención que puedan brindar a la presente solicitud, seguros de que su pronta respuesta contribuirá a una mayor comprensión y participación informada en el Proceso INA-006-2025.

RESPUESTA:

Respecto a la observación formulada, se informa que la denominación "experto" utilizada en cada uno de los roles tiene como único propósito identificar el tipo de conocimiento técnico requerido y el rol que desempeñará cada profesional dentro de la consultoría. No obstante, el perfil exigido para cada uno de ellos es el que se encuentra descrito en el respectivo apartado, el cual establece de manera concreta los requisitos académicos y de experiencia que debe acreditar el profesional.

OBSERVACION

2. La Nota 2 del numeral 5.4, referente a la verificación y acreditación del tema académico. En la revisión detallada de los pliegos del proceso, hemos identificado la necesidad de mayor claridad en los siguientes aspectos:

Evaluación y Acreditación de la Experiencia como Docente Universitario y el Ofrecimiento de Contratación de Recurso Humano en el Departamento de Nariño:

Solicitamos se especifique de manera detallada cómo se evaluará la experiencia como docente universitario dentro del proceso de selección. ¿Qué criterios se utilizarán para determinar la relevancia y el valor de esta experiencia?

De igual manera, requerimos claridad sobre cómo se debe acreditar la experiencia docente universitaria. ¿Qué tipo de documentos serán válidos (certificaciones, constancias, etc.) y qué información específica deben contener?

RESPUESTA:

Se informa al observante que el criterio a evaluar hace relación a experiencia en docencia universitaria en cátedras relacionadas con ordenamiento territorial, el puntaje está determinado por el número de años o semestres académicos en los que se desempeñó como docente. Así mismo, se incluye en el documento de términos y condiciones nota aclaratoria donde se especifica la información que debe contener los documentos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia, tal y como se detalla a continuación.

EXPERIENCIA COMO DOCENTE UNIVERSITARIO. (Máximo 10 puntos)

El **DIRECTOR DE LA CONSULTORIA** obtendrá puntaje adicional cuando cumpla con los requisitos exigidos en la siguiente tabla:

REQUISITO	PUNTAJE
10 años de experiencia o 20 semestres académicos en docencia universitaria en cátedras relacionadas con Ordenamiento territorial. Teniendo en cuenta las particularidades de la docencia se permitirán experiencias traslapadas. Los entes universitarios deben estar legalmente constituidos en Colombia y reconocidos por Ministerio de Educación Nacional.	10
5 años de experiencia o 10 semestres académicos en docencia Universitaria en cátedras relacionadas con Ordenamiento territorial. Teniendo en cuenta las particularidades de la docencia se permitirán experiencias traslapadas. Los entes universitarios deben estar legalmente constituidos en Colombia y reconocidos por Ministerio de Educación Nacional.	5

Nota 1: Se deben adjuntar certificaciones expedidas por las instituciones universitarias legalmente constituidas en Colombia y reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional. Estas certificaciones deben contener, como mínimo, la siguiente información:

Nombre completo de la institución universitaria.
 Nombre completo del docente (profesional propuesto).
 Nombre de la cátedra o asignatura dictada.
 Período académico (fecha de inicio y fecha de finalización) en el que se dictó la cátedra.
 Nivel académico de la cátedra (pregrado, posgrado, etc.).
 Firma y cargo de la autoridad competente de la institución universitaria que expide la certificación.
 Fecha de expedición de la certificación

El oferente deberá asegurar que la documentación presentada sea clara, legible y contenga toda la información solicitada para permitir una correcta evaluación de su experiencia en docencia universitaria en temas de ordenamiento territorial.

Nota 2: Para la certificación de experiencia docente mediante hora cátedra, se verificará que la experiencia acreditada corresponda a la de la totalidad del semestre académico.

OBSERVACIÓN

3. Aclaración puntual y la eliminación del siguiente criterio de evaluación establecido en el numeral 5.4.3: *Ofrecimiento de contratación de recurso humano domiciliado en el Departamento de Nariño".
 En este sentido, solicitamos se aclare específicamente:

Si el ofrecimiento de contratación de recurso humano domiciliado en el Departamento de Nariño implica la obligatoriedad de contratar la totalidad del personal requerido para ta ejecución del contrato bajo esta condición.

Si existe la posibilidad de contratar un número específico de personal domiciliado en el Departamento de Nariño para cumplir con este criterio de evaluación.

Adicionalmente, y en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, consagrados en la Ley 80 de 1993, solicitamos respetuosamente la eliminación del criterio de evaluación referente al "Ofrecimiento de contratación de recurso humano domiciliado en el Departamento de Nariño*.

Fundamentamos esta solicitud en las siguientes consideraciones:

Naturaleza de las labores: Entendemos que las labores profesionales requeridas para la ejecución del contrato pueden desarrollarse, en su mayoría, de manera virtual, lo que permite la participación de profesionales altamente capacitados provenientes de diversas regiones del territorio nacional.

Libre concurrencia e igualdad de oportunidades: Establecer un criterio de evaluación basado en el domicilio del recurso humano podría restringir la libre concurrencia y la igualdad de oportunidades para profesionales competentes que no residen en el Departamento de Nariño, contraviniendo los principios de la contratación pública.

Economía y eficiencia: Limitar la contratación al personal domiciliado en un departamento específico podría no garantizar la selección de la oferta más económica y eficiente, en detrimento del interés público.

Responsabilidad: La selección de los proponentes debe basarse principalmente en su capacidad técnica, experiencia y la calidad de su propuesta, asegurando la correcta ejecución del contrato, independientemente del lugar de domicilio de su personal.

Agradecemos de antemano la atención y la pronta respuesta a esta solicitud de aclaración y modificación. Consideramos que la eliminación del criterio cuestionado fortalecerá los principios de la contratación estatal y garantizará la selección del proponente más idóneo para la ejecución del Proceso INA-006-2025.

En relación con el ofrecimiento de contratación de recurso humano en el Departamento de Nariño, solicitamos se aclare el propósito de este requisito dentro de la evaluación académica. ¿Qué peso tendrá este ofrecimiento en la puntuación o calificación de los aspirantes? ¿Cómo se debe formalizar y acreditar dicho ofrecimiento?

RESPUESTA

Su observación es procedente, por lo tanto, se elimina de los criterios ponderables el ofrecimiento de recurso domiciliado en el departamento de Nariño.

OBSERVACION

Justificación de la Evaluación de la Docencia Universitaria:

Agradeceríamos se explicita la razón por la cual se está evaluando la experiencia como docente universitario dentro de los criterios de acreditación académica para el cargo en cuestión. ¿Qué competencias o conocimientos específicos adquiridos a través de la docencia universitaria son considerados relevantes para el desempeño de las funciones del cargo?

RESPUESTA

La entidad considero evaluar la experiencia en docencia universitaria en ordenamiento territorial para el perfil de director de la consultoría por las siguientes razones fundamentales:

La docencia universitaria de calidad implica un dominio profundo de las teorías, conceptos, metodologías y normativas vigentes en ordenamiento territorial. Un director con experiencia docente sólida demuestra una comprensión exhaustiva de los principios que sustentan la planificación

territorial, los instrumentos de gestión y las dinámicas urbanas y rurales. Esto es esencial para guiar un equipo en la actualización de expedientes y la elaboración de análisis complejos.

La labor docente requiere la capacidad de explicar conceptos complejos de manera clara y estructurada, adaptar el conocimiento a diferentes audiencias y fomentar el pensamiento crítico. Estas habilidades son directamente transferibles a la dirección de un equipo de consultoría, donde se necesita guiar, capacitar y asegurar la comprensión de los objetivos y las metodologías por parte de los profesionales involucrados. Además, la interacción con estudiantes y la revisión de trabajos académicos mantienen al director actualizado sobre las últimas tendencias y debates en el campo. La docencia universitaria a menudo implica la evaluación crítica de diferentes enfoques teóricos y su aplicación práctica en casos de estudio. Un director con esta experiencia estará mejor equipado para analizar críticamente los expedientes urbanos existentes, identificar sus fortalezas y debilidades, y proponer enfoques innovadores y pertinentes para su actualización.

El ordenamiento territorial es inherentemente multidisciplinario, involucrando aspectos legales, económicos, sociales, ambientales y cartográficos. La docencia en este campo requiere la capacidad de integrar estos diferentes saberes para ofrecer una visión holística. Un director con experiencia docente estará familiarizado con la articulación de estos análisis, crucial para la elaboración de insumos clave para la revisión de los instrumentos de ordenamiento.

La preparación de clases y la actualización de contenidos curriculares exigen una constante revisión de la legislación, la jurisprudencia y las nuevas tendencias en ordenamiento territorial. Un director activo en la docencia demuestra un compromiso con la actualización permanente, lo cual es vital en un contexto normativo y técnico en constante evolución como el colombiano.

La participación en la formación de profesionales en ordenamiento territorial mantiene al director conectado con las últimas perspectivas y enfoques emergentes en el campo, enriqueciendo su visión y capacidad de innovación en la consultoría.

La docencia requiere la habilidad de comunicar ideas de manera efectiva, presentar argumentos sólidos y facilitar la discusión. Estas habilidades son esenciales para un director de consultoría al momento de presentar los hallazgos, las propuestas y la hoja de ruta a las entidades territoriales de Nariño, así como para liderar las reuniones de trabajo con el equipo consultor y los actores locales. La planificación y ejecución de cursos universitarios demandan habilidades de gestión y organización. Un director con experiencia docente habrá desarrollado estas competencias, cruciales para la planificación, coordinación y supervisión de un proyecto de consultoría complejo como el descrito.

En resumen, la experiencia en docencia universitaria en temas de ordenamiento territorial no es solo un indicador de conocimiento teórico, sino también de habilidades pedagógicas, analíticas, de actualización, comunicativas y de liderazgo directamente relevantes para la dirección exitosa de una consultoría enfocada en el fortalecimiento institucional y la actualización de instrumentos de ordenamiento territorial en el departamento de Nariño. Un director con este perfil estará mejor preparado para guiar al equipo, interactuar con las entidades territoriales y entregar resultados de alta calidad que sienten las bases para una revisión efectiva de sus instrumentos de planificación.

OBSERVACION:

Relación entre Experiencia Específica y Experiencia General:

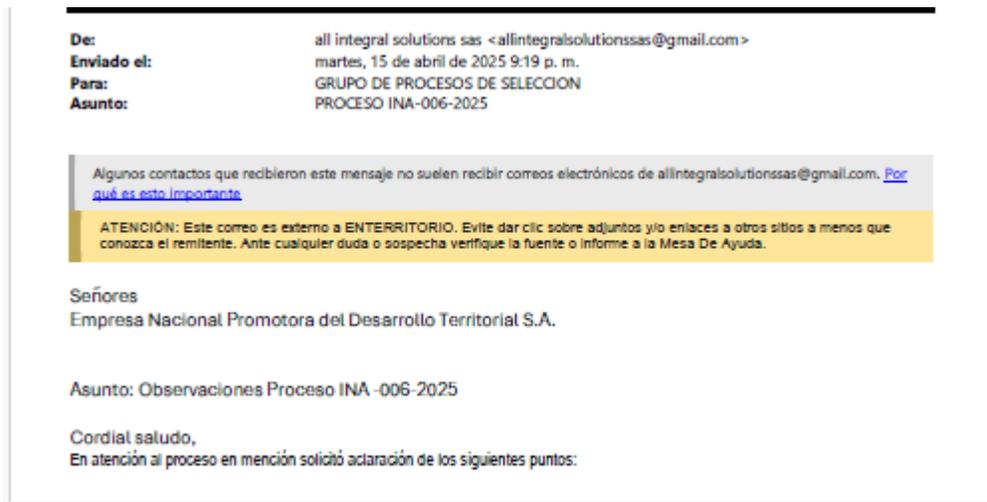
Con el fin de evitar interpretaciones erróneas, solicitamos se confirme si la experiencia específica requerida para el cargo se encuentra contenida dentro de la definición de experiencia general o si son categorías de experiencia distintas que se evaluarán de forma separada. En caso de ser

categorías separadas, agradeceríamos se definan claramente los límites y las diferencias entre ambas.

RESPUESTA:

La experiencia general se verificará a partir de la fecha de obtención del título profesional o expedición de la tarjeta profesional, según aplique. La experiencia específica hace referencia a aquella que se adquiere durante el ejercicio de la profesión y debe acreditarse conforme a lo establecido en los documentos del proceso.

TERCER OBSERVANTE: All Integral Solutions SAS



OBSERVACIONES

1. ASUNTO: Solicitud de ampliación del perfil profesional en el Proceso INA-0062025, considerando el Decreto 2484 de 2014 y los Núcleos Básicos del Conocimiento.

Me permito respetuosamente solicitar una ampliación del perfil profesional requerido para uno de los cargos ofertados, el cual actualmente presenta las siguientes características: Profesional en INGENIERÍA AMBIENTAL Y/O INGENIERÍAS, ADMINISTRADOR AMBIENTAL, Y/O PROFESIONAL EN CIENCIAS NATURALES, CON POSGRADO EN URBANISMO, PLANIFICACIÓN URBANA, GESTIÓN AMBIENTAL, AMBIENTALES Y/O A FINES.

Considerando la formación integral y las competencias adquiridas por los profesionales en Ingeniería Ambiental con especialización en áreas afines, y en concordancia con lo establecido en el Decreto 2484 de 2014 y los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) pertinentes al área de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines, así como Ciencias Naturales y Exactas, estimamos pertinente y enriquecedor ampliar el perfil profesional a la siguiente titulación:

Solicitud de Inclusión:

INGENIERÍA AMBIENTAL CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES.

Justificación:

La formación de un Ingeniero Ambiental se fundamenta en la comprensión de los sistemas ambientales, la identificación y evaluación de impactos, y el desarrollo de soluciones sostenibles. Los Núcleos Básicos del Conocimiento asociados a la Ingeniería Ambiental abarcan la gestión de recursos naturales, la contaminación,

el ordenamiento territorial, la evaluación ambiental y la legislación pertinente, alineándose directamente con el área de conocimiento de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines.

Una especialización en Gerencia de Recursos Naturales profundiza los conocimientos y habilidades en la planificación, gestión y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y no renovables. Este posgrado proporciona herramientas para la toma de decisiones estratégicas, la optimización del uso de los recursos, la evaluación económica de proyectos ambientales y la gestión de conflictos relacionados con el uso del territorio.

Considerando que la gestión del riesgo y la gestión ambiental, requeridas en el perfil actual con el posgrado, están intrínsecamente ligadas a la gerencia de recursos naturales, un Ingeniero Ambiental con esta especialización posee una formación sólida y específica para abordar los desafíos relacionados con la sostenibilidad y el manejo integral del ambiente y sus recursos. La especialización en Gerencia de Recursos Naturales complementa y en muchos casos profundiza los conocimientos adquiridos en un posgrado genérico en Gestión Ambiental, aportando una visión más enfocada en la administración y aprovechamiento responsable de los recursos.

Por lo anterior, la inclusión del perfil de Ingeniero Ambiental con Especialización en Gerencia de Recursos Naturales ampliará el grupo de profesionales elegibles, incorporando candidatos con una formación pertinente y especializada para las funciones del cargo, en coherencia con las áreas de conocimiento y los NBC definidos en la normativa vigente.

Agradecemos de antemano la atención y el análisis que puedan brindar a esta solicitud, en el marco de la normativa vigente. Confiamos en que su acogida contribuirá a un proceso de selección más inclusivo y a la identificación de profesionales con las competencias más adecuadas para las necesidades del cargo.

RESPUESTA:

Se acepta la inclusión en el perfil de experto ambiental del posgrado en Gerencia de Recursos Naturales, o la denominación que las entidades educativas le otorguen, toda vez que, en su contenido académico abarca aspectos que están directamente relacionados con el objeto del proceso de selección.

OBSERVACION

2.ASUNTO: Solicitud de ampliación del perfil profesional y consideración de experiencia específica en el Proceso INA-0062025, considerando el Decreto 2484 de 2014 y los Núcleos Básicos del Conocimiento.

Me permito respetuosamente solicitar una ampliación del perfil profesional requerido para uno de los cargos ofertados, el cual actualmente presenta las siguientes características: Profesional en INGENIERÍA AMBIENTAL Y/O INGENIERÍAS, ADMINISTRADOR AMBIENTAL, Y/O PROFESIONAL EN CIENCIAS NATURALES, GEOLOGÍA, RECURSO HÍDRICO, CON POSGRADO EN GESTIÓN DEL RIESGO Y/O GESTIÓN AMBIENTAL.

Considerando la formación especializada y la experiencia específica que pueden aportar profesionales de otras disciplinas, y en concordancia con lo establecido en el Decreto 2484 de 2014 y los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) pertinentes a las áreas de Ciencias Naturales y Exactas e Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines, estimamos pertinente y enriquecedor ampliar el perfil profesional para incluir la siguiente combinación de formación y experiencia:

Solicitud de Inclusión de Perfil:

Licenciado en Física con Especialización en Recursos Hídricos, Especialista en Estadística Aplicada y Magíster en Meteorología y Gestión de Proyectos.

RESPUESTA:

En cuanto a la inclusión de la profesión de Física en el perfil de experto en gestión del riesgo por cambio climático, no se acepta, en consideración a que no se evidencia una relación directa entre dicha formación y las competencias o conocimientos esperados para el desempeño de este rol.

OBSERVACIONES

Consideración de Experiencia Específica:

Solicitamos además que se considere la siguiente experiencia específica como relevante para el cargo:

Experiencia en procesamiento y análisis de diferentes tipos de información, relacionándolos con la climatología, agro meteorología, hidrología y meteorología, mediante la evaluación y análisis estadístico de bases de datos, asociándose a la variabilidad y cambio climático según el ambiente social para el análisis de indicadores en la gestión del riesgo, así como el uso de las herramientas básicas de sistemas de información geográfica.

Justificación:

La formación de un Licenciado en Física con la especialización y los posgrados propuestos proporciona una base sólida en las ciencias exactas, el análisis cuantitativo y la comprensión de los fenómenos atmosféricos e hidrológicos. Los Núcleos Básicos del Conocimiento asociados a la Física y la Meteorología se centran en el estudio de los procesos físicos, el análisis de datos, la modelización y la comprensión de los sistemas naturales, elementos fundamentales para la gestión del riesgo y el análisis ambiental.

La Especialización en Recursos Hídricos aporta conocimientos específicos sobre la gestión, el aprovechamiento y la conservación del agua, un componente esencial de la gestión ambiental y del riesgo.

La Especialización en Estadística Aplicada proporciona las herramientas necesarias para el análisis riguroso de datos climáticos, hidrológicos y ambientales, crucial para la evaluación de la variabilidad y el cambio climático y la generación de indicadores de riesgo.

El Magíster en Meteorología y Gestión de Proyectos ofrece una comprensión avanzada de los procesos atmosféricos y la capacidad para planificar y ejecutar proyectos relacionados con el clima y la gestión del riesgo. La experiencia descrita en el procesamiento y análisis de información climática, agro meteorológica e hidrológica, utilizando herramientas estadísticas y de SIG para la gestión del riesgo y el análisis de la variabilidad y el cambio climático, demuestra una aplicación práctica de conocimientos altamente relevantes para las funciones que presumiblemente se desarrollarán en el cargo.

Considerando la naturaleza multidisciplinaria de la gestión del riesgo y la gestión ambiental, la inclusión de este perfil y la consideración de la experiencia específica permitirán acceder a profesionales con una perspectiva analítica robusta y habilidades técnicas valiosas para el análisis de información compleja y la toma de decisiones informadas en estas áreas.

Agradecemos de antemano la atención y el análisis que puedan brindar a esta solicitud, en el marco de la normativa vigente y considerando los Núcleos Básicos del Conocimiento pertinentes. Confiamos en que su acogida contribuirá a un proceso de selección más amplio y a la identificación de profesionales con las competencias más adecuadas para las necesidades del Proceso INA-0062025.

RESPUESTA:

No se acepta, toda vez que se debe tener en cuenta el objeto del proceso de selección, su finalidad y los productos a entregar. En ese sentido, la formación propuesta no guarda relación con ninguno de estos aspectos, ni con el perfil requerido para el rol de experto en gestión del riesgo por cambio climático.

OBSERVACION

3. ASUNTO: Solicitud de ampliación del perfil profesional en el Proceso INA-0062025, considerando el Decreto 2484 de 2014 y los Núcleos Básicos del Conocimiento.

Me permito respetuosamente solicitar una ampliación del perfil profesional requerido para uno de los cargos ofertados, el cual actualmente presenta las siguientes características: Profesional en ARQUITECTURA, INGENIERÍAS Y/O CIENCIAS SOCIALES, CON POSGRADO EN ESTUDIOS RURALES, DERECHO RURAL, PLANIFICACIÓN URBANA, URBANISMOS Y/O A FINES

Considerando la formación integral y las competencias adquiridas por los profesionales en Ingeniería Ambiental con especialización en áreas afines, y en concordancia con lo establecido en el Decreto 2484 de 2014 y los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) pertinentes al área de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines, así como Ciencias Naturales y Exactas, estimamos pertinente y enriquecedor ampliar el perfil profesional a la siguiente titulación:

Solicitud de Inclusión de Perfil:

Arquitecto e Ingeniero Civil, Especialista en Gestión Social y Ambiental.

Justificación:

La formación de base en Arquitectura e Ingeniería Civil proporciona una comprensión fundamental de la planificación, el diseño y la ejecución de proyectos de infraestructura y desarrollo territorial. Los Núcleos Básicos del Conocimiento asociados a estas disciplinas abarcan el ordenamiento espacial, la planificación urbana y rural, la gestión de proyectos y la evaluación de impactos territoriales.

Una Especialización en Gestión Social y Ambiental complementa esta formación técnica al proporcionar conocimientos y herramientas para comprender y abordar las dimensiones sociales y ambientales de los proyectos de desarrollo. Este posgrado profundiza en aspectos como la participación comunitaria, la evaluación de impactos sociales, la gestión ambiental, la resolución de conflictos socioambientales y la promoción de la sostenibilidad.

Considerando que el perfil actual solicita profesionales con posgrados en estudios rurales, desarrollo rural, planificación urbana o urbanismo, la inclusión de Arquitectos e Ingenieros Civiles con una Especialización en Gestión Social y Ambiental resulta pertinente, ya que integra la visión técnica de la planificación y el desarrollo con la comprensión de las dinámicas sociales y ambientales inherentes a estos procesos. Estos profesionales poseen la capacidad de abordar los desafíos territoriales de manera integral, considerando tanto los aspectos físicos y de infraestructura como las necesidades y los impactos en las comunidades y el medio ambiente.

Por lo anterior, la inclusión del perfil de Arquitecto e Ingeniero Civil con Especialización en Gestión Social y Ambiental ampliará el grupo de profesionales elegibles, incorporando candidatos con una formación sólida y especializada para abordar las complejidades del desarrollo territorial desde una perspectiva técnica, social y ambiental, en coherencia con las áreas de conocimiento y los NBC definidos en la normativa vigente.

Agradecemos de antemano la atención y el análisis que puedan brindar a esta solicitud, en el marco de la normativa vigente y considerando los Núcleos Básicos del Conocimiento pertinentes. Confiamos en que su acogida contribuirá a un proceso de selección más amplio y a la identificación de profesionales con las competencias más adecuadas para las necesidades del Proceso INA-0062025.

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente su observación, la modificación se verá reflejada en los documentos definitivos del proceso que se publicaran en la plataforma Secop II.

<p>EXPERTO EN RURALIDAD</p>	<p>Profesional en arquitectura, Ingenierías y/o, Ciencias Sociales, con posgrado en Estudios Rurales, desarrollo rural, planificación urbana, urbanismo, o gestión social.</p>	<p>Experiencia general de 5 años. Experiencia Específica mínima de 3 años en el componente de desarrollo rural, para la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial, y/o como experto en el componente rural en mínimo 3 proyectos de formulación de instrumentos de ordenamiento territorial.</p>
------------------------------------	--	--

OBSERVACION

4. ASUNTO: Solicitud de ampliación del perfil profesional en el Proceso INA-0062025, considerando el Decreto 2484 de 2014 y los Núcleos Básicos del Conocimiento.

Me permito respetuosamente solicitar una ampliación del perfil profesional requerido para uno de los cargos ofertados, el cual actualmente presenta las siguientes características: Profesional en Antropología, Sociología, Trabajo Social, Comunicador Social y/o Ciencias Sociales y/o Posgrado en Desarrollo Comunitario y/o Gobernanza y/o afines.

Considerando la naturaleza de las funciones que presumiblemente se desarrollarán en este cargo, las cuales podrían involucrar la interacción con diversas comunidades, la gestión de relaciones, la facilitación de acuerdos y la resolución de posibles conflictos, y en concordancia con lo establecido en el Decreto 2484 de 2014 y los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) pertinentes al área de Ciencias Sociales y Humanas, estimamos pertinente y enriquecedor ampliar el perfil profesional a la siguiente titulación:

Solicitud de Inclusión:

Licenciado en Ciencias Sociales con Posgrado en Negociación, Resolución y Manejo de Conflictos.

Justificación:

La formación de un Licenciado en Ciencias Sociales se fundamenta en la comprensión de las dinámicas sociales, culturales, políticas y económicas, lo cual se alinea directamente con el área de conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, tal como se contempla en la normativa vigente. Los Núcleos Básicos del Conocimiento asociados a esta licenciatura abarcan el estudio de la sociedad, las relaciones humanas, los procesos de cambio social y las metodologías de investigación social, proporcionando una base sólida para el desempeño de funciones relacionadas con el desarrollo comunitario y la gobernanza.

Adicionalmente, un posgrado especializado en Negociación, Resolución y Manejo de Conflictos aporta herramientas teóricas y prácticas esenciales para abordar situaciones complejas, facilitar el diálogo, construir acuerdos y gestionar disputas de manera efectiva.

Esta especialización complementa de manera significativa la formación de un Licenciado en Ciencias Sociales, dotándolo de competencias específicas para la intervención en contextos sociales diversos y la promoción de la convivencia pacífica.

Consideramos que la inclusión de este perfil, basado en el área de conocimiento y los NBC definidos para las Ciencias Sociales, ampliará el espectro de candidatos elegibles y permitirá identificar profesionales con una combinación de conocimientos y habilidades altamente relevantes para las responsabilidades del cargo.

Agradecemos de antemano la atención y el análisis que puedan brindar a esta solicitud, en el marco de la normativa vigente. Confiamos en que su acogida contribuirá a un proceso de selección más inclusivo y a la identificación de profesionales con las competencias más adecuadas para las necesidades del cargo.

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente su observación, la modificación se verá reflejada en los documentos definitivos del proceso que se publicaran en la plataforma Secop II.

<p>EXPERTO EN PARTICIPACIÓN</p>	<p>Profesional en Sociología, antropología, trabajo social, comunicador social y/o Ciencias Sociales, con posgrado en Desarrollo Comunitario o Gobernanza o Negociación.</p>	<p>Experiencia general de 5 años. Experiencia Específica mínima de 3 años en el componente de participación para la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial, y/o como experto en participación ciudadana en mínimo 3 proyectos de formulación de instrumentos de ordenamiento territorial.</p>
--	--	--

CUARTO OBSERVANTE: FL PRODUCCIONES

De: FL PRODUCCIONES. <flproducciones.sas@gmail.com>
Enviado el: martes, 15 de abril de 2025 9:47 p. m.
Para: GRUPO DE PROCESOS DE SELECCION <PROCESOSDESELECCION@enterritorio.gov.co>
Asunto: Proceso de selección INA-006-2025

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de flproducciones.sas@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

OBSERVACIONES

En atención a proceso de selección INA-006-2025 me permito hacer la siguiente pregunta:

¿Por qué se está evaluando el tema docencia Universitaria?

RESPUESTA:

La entidad considero evaluar la experiencia en docencia universitaria en ordenamiento territorial para el perfil de director de la consultoría por las siguientes razones fundamentales:

La docencia universitaria de calidad implica un dominio profundo de las teorías, conceptos, metodologías y normativas vigentes en ordenamiento territorial. Un director con experiencia docente sólida demuestra una comprensión exhaustiva de los principios que sustentan la planificación territorial, los instrumentos de gestión y las dinámicas urbanas y rurales. Esto es esencial para guiar un equipo en la actualización de expedientes y la elaboración de análisis complejos.

La labor docente requiere la capacidad de explicar conceptos complejos de manera clara y estructurada, adaptar el conocimiento a diferentes audiencias y fomentar el pensamiento crítico. Estas habilidades son directamente transferibles a la dirección de un equipo de consultoría, donde se necesita guiar, capacitar y asegurar la comprensión de los objetivos y las metodologías por parte de los profesionales involucrados. Además, la interacción con estudiantes y la revisión de trabajos académicos mantienen al director actualizado sobre las últimas tendencias y debates en el campo.

La docencia universitaria a menudo implica la evaluación crítica de diferentes enfoques teóricos y su aplicación práctica en casos de estudio. Un director con esta experiencia estará mejor equipado para analizar críticamente los expedientes urbanos existentes, identificar sus fortalezas y debilidades, y proponer enfoques innovadores y pertinentes para su actualización.

El ordenamiento territorial es inherentemente multidisciplinario, involucrando aspectos legales, económicos, sociales, ambientales y cartográficos. La docencia en este campo requiere la capacidad de integrar estos diferentes saberes para ofrecer una visión holística. Un director con experiencia docente estará familiarizado con la articulación de estos análisis, crucial para la elaboración de insumos clave para la revisión de los instrumentos de ordenamiento.

La preparación de clases y la actualización de contenidos curriculares exigen una constante revisión de la legislación, la jurisprudencia y las nuevas tendencias en ordenamiento territorial. Un director activo en la docencia demuestra un compromiso con la actualización permanente, lo cual es vital en un contexto normativo y técnico en constante evolución como el colombiano.

La participación en la formación de profesionales en ordenamiento territorial mantiene al director conectado con las últimas perspectivas y enfoques emergentes en el campo, enriqueciendo su visión y capacidad de innovación en la consultoría.

La docencia requiere la habilidad de comunicar ideas de manera efectiva, presentar argumentos sólidos y facilitar la discusión. Estas habilidades son esenciales para un director de consultoría al momento de presentar los hallazgos, las propuestas y la hoja de ruta a las entidades territoriales de Nariño, así como para liderar las reuniones de trabajo con el equipo consultor y los actores locales.

La planificación y ejecución de cursos universitarios demandan habilidades de gestión y organización. Un director con experiencia docente habrá desarrollado estas competencias, cruciales

para la planificación, coordinación y supervisión de un proyecto de consultoría complejo como el descrito.

En resumen, la experiencia en docencia universitaria en temas de ordenamiento territorial no es solo un indicador de conocimiento teórico, sino también de habilidades pedagógicas, analíticas, de actualización, comunicativas y de liderazgo directamente relevantes para la dirección exitosa de una consultoría enfocada en el fortalecimiento institucional y la actualización de instrumentos de ordenamiento territorial en el departamento de Nariño. Un director con este perfil estará mejor preparado para guiar al equipo, interactuar con las entidades territoriales y entregar resultados de alta calidad que sienten las bases para una revisión efectiva de sus instrumentos de planificación.

Dado a los veintiún (21) días del mes de abril de 2025.

ELSA LUCÍA CRUZ RODRIGUEZ
Profesional Grupo Procesos de Selección
Planeación

MERY JOHANNA ARIAS ROMERO
Evaluador técnico Profesional Grupo

INDIRA ESMEIRA HOMEZ LOZANO
Profesional Grupo Planeación

ADRIANA JAZMIN PORTILLO TRUJILLO
Profesional Grupo Desarrollo de Proyectos 2